

RES. 0161/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-000042, Ent. N° 4535/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la prórroga de la Licitación Publica N° 17/2017, para la contratación de una empresa especializada para brindar servicios de seguridad y vigilancia en locales pertenecientes al Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 50 de fecha 23/11/17, el Consejo Directivo Central, dispuso la adjudicación a la firma Mario San Pedro Carrato (SP SEGURIDAD) para el ejercicio 2018, por un monto la hora hombre diurna de \$ 211,06 y la hora hombre nocturna de \$ 253,27 (ambos impuestos incluidos), ascendiendo a un monto de \$ 9.381.504 (impuestos incluidos) más ajustes;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 7/18 de fecha 27/12/17, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto para el ejercicio 2018, previo control de la imputación del mismo en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 34 de fecha 13/03/18, el Consejo Directivo Central, dispuso autorizar una ampliación de 400 horas semanales a realizarse en el año 2018;

4) que este Tribunal, por Resolución 1606/18 del 16/05/18, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de la referida ampliación, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que por Resoluciones N° 21 de fecha 06/11/18, N° 19 (Acta N° 72) de fecha 26/11/19, el Consejo Directivo Central dispuso las prórrogas de la relación contractual celebrada con la empresa Mario San Pedro Carrato para los ejercicios 2019 y 2020 respectivamente, autorizando a la División Financiero Contable a efectuar la afectación de los gastos, por los montos de \$ 16.344.000 y \$ 17.600.000 respectivamente;

6) que este Tribunal, por Resoluciones Nos. 3775/18 del 12/12/18, y 3225/19 del 23/12/19, cometió al Contador Delegado la intervención de los gastos derivados de las prórrogas, previo control de la imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

7) que con fecha 01/10/20, se consultó a la adjudicataria sobre la posibilidad de que continuara prestando el servicio de vigilancia en el año 2021, y por correo electrónico de fecha 06/10/20, la firma manifestó su conformidad con la prórroga propuesta;

8) que con fecha 19/11/20, la Sección Contabilidad Presupuestal Gastos e Inversiones, informó que de otorgarse la misma asignación presupuestal para el Ejercicio 2021, existiría disponibilidad en el Grupo 2 de la financiación de Rentas Generales por \$ 19:500.000;

9) que por Resolución N° 2523/020 (Acta N° 78) de fecha 01/12/20, el Consejo Directivo Central dispuso a°) “solicitar a la Gerencia de Administración lleve adelante las acciones que corresponda para acordar con la empresa San Pedro Carrato Mario Ricardo (SP Seguridad), la prórroga de la licitación pública N° 17/17 hasta el 30/06/21 y b°) encomendar a dicha Gerencia que proyecte y proponga al Consejo Directivo Central con la debida

antelación una nueva convocatoria del llamado a Licitación Pública para contratar los servicios de seguridad y vigilancia en dependencias de este Consejo desde el 1° de julio de 2021”;

10) que con fecha 17/12/20, la Gerencia de Administración informó que:

10.1) mediante lo dispuesto en la Resolución dictada por el CODICEN (con fecha 01/12/20 Acta 78 Res N° 2523/20) se procederá a elaborar un pliego y llevar adelante un procedimiento para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de dependencias del Organismo a partir del día 01/07/21;

10.2) no obstante ello, la presente licitación debe prorrogarse a fin de contar con los servicios desde el 01/01/21, de acuerdo a lo establecido en el Pliego vigente *“La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo mediante resolución fundada del CODICEN, con un preaviso de 30 días mediante notificación escrita”*;

10.3) la Administración debe dictar una resolución complementaria prorrogando la Licitación Pública N° 17/17;

11) que por Resolución N° 2758/20 (Acta N° 85) de fecha 29/12/20, el Consejo Directivo Central dispuso *ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas*, la prórroga de la relación contractual celebrada con Mario San Pedro Carrato. para el Ejercicio 2021 y autorizar a la División Financiero Contable a efectuar la afectación del gasto, por un monto de \$ 19.500.000, IVA y ajustes incluidos, con cargo al Grupo 2, financiación Rentas Generales para atender la presente erogación; y asimismo encomendó a la Gerencia de Administración que proyecte y proponga al CODICEN, con la debida antelación una nueva convocatoria del llamado a Licitación Pública para contratar los servicios de seguridad y vigilancia en dependencias de este Consejo desde el 1° de julio del año 2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 3 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado establece que *“La vigencia de la contratación será en el año 2018, desde el inicio efectivo de las actividades hasta el término del año 2018 con posibilidad de prorrogar por año, hasta un máximo de tres años....”*;

2) que por tanto, la prórroga dispuesta en la oportunidad, se encuentra prevista en las bases del llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, por un monto total de \$ 13:590.000 (impuestos incluidos) más ajustes de precios estimados, previo control de su imputación en grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov